



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

31 ENE 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000262 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 1196 de fecha 17.05.2022, que establece la subrogancia del Secretario Municipal (s) al Sr. John Erices Salazar.
8. La Solicitud de fecha 18 de enero de 2023, presentada por la Srita. María Elisa Robles Rivas, en representación de la Agrupación de “Huellas de Nahuelbuta”.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Srita. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED], en representación de la Agrupación de “Huellas de Nahuelbuta”, Rut n° 65.211.087-8, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo Aniversario Artesanías con Amor”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de “Huellas de Nahuelbuta”, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Srita. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED], en representación de la Agrupación de “Huellas de Nahuelbuta”, Rut n° 65.211.087-8, para la instalación y funcionamiento de “Expo Aniversario Artesanías con Amor”, con 24 expositores, a realizarse los días 06, 07 y 08 de febrero de 2023, desde las 10:00 hasta las 22:00 hrs. del mismo día, en Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA RUIZ ORTIZ		TEXTIL Y HERBALES
2	MARIA ROBLES RIVAS		TEXTIL, MADERA Y ALFAJORES ART.
3	JUANITA BUSTAMANTE JARA		MANUALIDADES Y ARTESANIA
4	VALERIA POBLETE GONZALEZ		MACRAME
5	PATRICIA SAEZ OÑATE		VITROFUSION Y MADERA
6	CLAUDIA NOVOA ESPINOZA		TEXTIL
7	CARLA DIAZ MALDONADO		TEJIDO A CROCHET
8	CLAUDIA MORALES LARENAS		TEXTIL
9	CHARLES SOLANO CHACON		ALFAJORES
10	MARIANA ROJAS ROMAN		ORFEBRERIA
11	MAGALY CONEJEROS TORO		TEJIDO A CROCHET
12	SULTANE BATARSE ECHEVERRIA		TEXTIL
13	DORBIA BURDILES FERREIRA		ELABORACION DE COCTELES
14	ELISSETTE BURDILES GARCES		AGROELABORADOS Y APICULTURA
15	SUSANA GOMEZ PICHILLANCA		FITOCOSMETICA
16	MANUELA PICHILLANCA LLEVILAO		AGROELABORADOS
17	IGNACIO ASSMANN VARGAS		PAN ARTESANAL
18	CAMILA ORTIZ FERREIRA		HILORAMA
19	LUIS ARANGUIZ ANDRADE		MADERA
20	ANDREA ROMERO MALDONADO		PIZZAS ARTESANALES
21	LUIS BURGOS DURAN		MADERAS
22	ANA MILLAMAN FIGUEROA		AGROELABORADOS
23	OSCAR ORTIZ CARRASCO		MADERAS, CUERO, LANA Y PLATA
24	BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ANGOL		BIBLIOTECA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/JES/dmm.

DISTRIBUCION:

- María Elisa Robles Rivas, Pdta. De la Agrupación "Huellas de Nahuelbuta"
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl | Fono 657083